

Boletín mensual

de **resoluciones del Pleno** de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**

No. 028/diciembre/2021

Durante el mes de diciembre de 2021, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, en sesiones presenciales, seis acciones de inconstitucionalidad, acerca de los siguientes temas de gran trascendencia social:



ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

La SCJN invalidó las disposiciones de las Leyes de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador de los municipios de

información entregada en CD y memoria electrónica USB, copia de actas de la Junta de Gobierno, por búsqueda en archivo y constancia de datos.

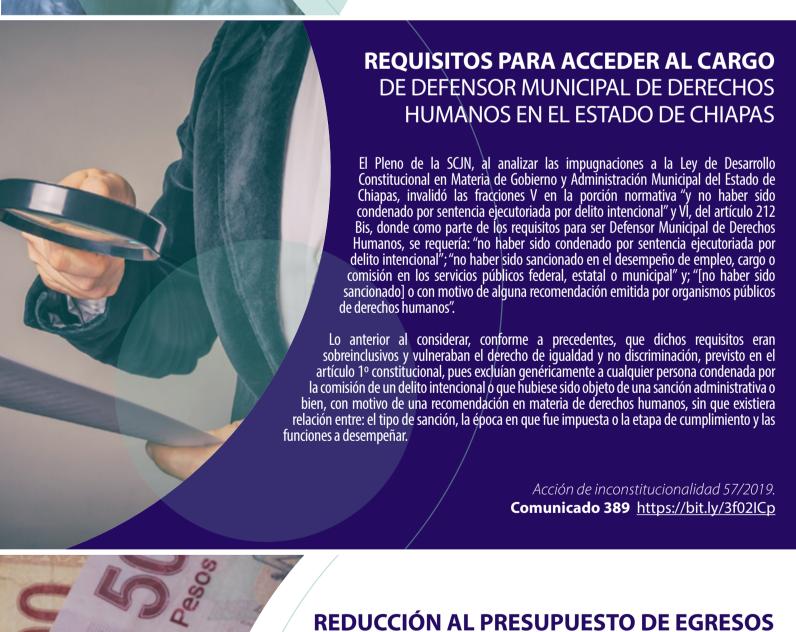
De acuerdo con su línea de precedentes, el Tribunal Pleno determinó que las disposiciones analizadas resultaban violatorias del principio de gratuidad que rige la materia, pues el

legislador local no justificó los costos por la reproducción de información.

Ciudad Valles y de Rioverde, ambos del Estado de San Luis Potosí, donde se preveían cuotas por la expedición de copias certificadas, reproducción de documentos, copias simples,

Comunicado 388 https://bit.ly/3eUcPJ8

Acción de inconstitucionalidad 22/2021.



DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE MORELOS El Tribunal Pleno invalidó el "Decreto número mil ciento cinco por el que se aprueba el

enero al 31 de diciembre de 2021", en lo relativo al monto autorizado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por considerar que el Poder Ejecutivo Local vulneró la autonomía presupuestaria de este organismo, al modificar su proyecto de presupuesto de egresos, sin contar con atribuciones para ello.

Al respecto, el Pleno ordenó al Poder Legislativo del Estado que analice y determine lo que en derecho corresponda, en torno del proyecto de presupuesto de egresos presentado por la

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de

comisión, pudiendo autorizar recursos ádicionales y adoptar las medidas necesarias para su transferencia efectiva o, en caso de no atender la propuesta, motivar su decisión.

Comunicado 390 https://bit.ly/3zrhPhM

Acción de inconstitucionalidad 34/2021.

El contenido de este boletín es para fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial. Para ampliar y consultar la información se sugiere consultar el sitio oficial de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación https://www.scjn.gob.mx/ así como remitirse a los hipervínculos que se muestran.